

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**17776** *Resolución de 29 de noviembre de 2019, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, convocadas por Resolución de 25 de julio de 2019.*

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de noviembre de 2019 se publicó la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de fecha 4 de noviembre de 2019, por la que se aprobaba la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos a las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, convocadas por Resolución de 25 de julio de 2019, de la Dirección General de los Registros y del Notariado (BOE de 24 de agosto).

Trascurridos diez días hábiles desde la publicación de la referida lista provisional, esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común, y 505 del Reglamento Hipotecario, ha acordado:

Primero.

Elevar a definitivas la lista provisional correspondiente al turno ordinario y la lista provisional del turno de personas con discapacidad.

Segundo.

Corregir los errores materiales que seguidamente se indican:

1. En el número de orden 24 de la lista provisional del turno ordinario, donde dice: «Álvarez San Martín, Alba, NIF: \*\*4745\*\*\*», debe decir: «Álvarez Sanmartín, Alba, NIF: \*\*4745\*\*\*».

2. En el número de orden 422 de la lista provisional del turno ordinario, donde dice: «Modesto Martínez, Amparo, NIF: \*\*7719\*\*\*», debe decir: «Modesto Martínez, María Amparo, NIF: \*\*7719\*\*\*».

3. En el número de orden 476 de la lista provisional del turno ordinario, donde dice: «Paz Muncharaz, Eduardo, NIF: \*\*1769\*\*\*», debe decir: «Paz Muncharaz, Eduardo de, NIF: \*\*1769\*\*\*».

4. En el número de orden 598 de la lista provisional del turno ordinario, donde dice: «Sanza Olaizola, Doreta Pilar, NIF: \*\*5457\*\*\*», debe decir: «Sanza Olaizola, Dorleta Pilar, NIF: \*\*5457\*\*\*».

5. En el número de orden 15 de la lista provisional del turno de personas con discapacidad, donde dice: «Soriano Leo, Juan, NIF: \*\*8029\*\*\*», debe decir: «Juan Soriano, Leo, NIF: \*\*8029\*\*\*».

Tercero.

Incluir a los siguientes opositores:

1. Número 89. Camacho Flores, Lidia, NIF: \*\*6602\*\*\*.
2. Número 135. Corrales Rodríguez, Jesús, NIF: \*\*0296\*\*\*.
3. Número 159. Díaz Rubio, Antonio, NIF: \*\*3786\*\*\*.

4. Número 203. Fuentes Ribó, Patricia, NIF: \*\*9957\*\*\*.
5. Número 299. Javaloyes Gómez, Eva María, NIF: \*\*7513\*\*\*.
6. Número 374. Márquez Pérez, Ginés, NIF: \*\*2384\*\*\*.
7. Número 555. Rodríguez Navarro, Isabel, NIF: \*\*0961\*\*\*.

Cuarto.

Excluir, por las razones que se citan, a los siguientes opositores:

*Excluidos turno ordinario*

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Causa de exclusión
1	Bella.	Soler.	Verónica.	**4322***	Falta de justificación exención de pago de tasa. doc. desempleo Falta de cumplimentación casilla 25 (anexo convocatoria).
2	Castillo.	Cidre.	Elizabeth.	**2339***	Falta de justificación exención de pago de tasa. doc. desempleo Falta de cumplimentación casilla 25 (anexo convocatoria).
3	Fernández.	Aranguez.	Pedro Jesús.	**6720***	Falta de justificación exención de pago de tasa. doc. desempleo Falta de cumplimentación casilla 25 (anexo convocatoria).
4	Gil.	Soto.	David.	**1878***	Falta de justificación exención de pago de tasa. doc. desempleo.
5	López.	Brito.	Carmen Teresa.	**6386***	Nacionalidad. No cumplimiento de la base segunda de la convocatoria. Punto 2.1. Falta de justificación exención de pago de tasa. doc. desempleo.
6	Pascual.	Gutiérrez.	Judit.	**3620***	Falta de justificación exención de pago de tasa. doc. desempleo Falta de cumplimentación casilla 25 (anexo convocatoria).
7	Sacristán.	Romero.	Francisco.	**5045***	Falta de justificación exención de pago de tasa. doc. desempleo.
8	Seoane.	Torreiro.	Sara.	**3420***	Falta de justificación exención de pago de tasa. doc. desempleo Falta de cumplimentación casilla 25 (anexo convocatoria).
9	Tejado.	Sánchez.	Acacia Yolanda.	** 2496***	Falta de justificación exención de pago de tasa. doc. desempleo.

*Excluidos turno de personas con discapacidad*

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Causa de exclusión
1	Rodríguez.	Leal.	Arquímedes.	**8574***	Falta de cumplimentación casilla 25 (anexo convocatoria).
2	Sánchez.	Barroso.	David José.	**7423***	Falta de cumplimentación casilla 25 (anexo convocatoria).

Quinto.

Ordenar la exposición de dichas listas definitivas en la Dirección General de los Registros y del Notariado, en la Oficina Central de Información del Ministerio de Justicia (calle de la Bolsa, 8, 28071 Madrid) y en el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España (calle Diego de León, 21, 28006 Madrid) e insertar en la sede electrónica del Ministerio de Justicia: <http://www.mjusticia.gob.es> > servicios al ciudadano > empleo público > oposiciones y procesos selectivos > Cuerpo Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

Sexto.

El sorteo de los solicitantes admitidos se celebrará el día 18 de diciembre de 2019, a las 11 horas, en la sede de la Dirección General de los Registros y del Notariado, plaza Jacinto Benavente, número 3, planta 1.ª, Madrid.

Séptimo.

Las listas de opositores por el orden en que serán llamados a actuar se hará pública dentro de los tres días siguientes al del sorteo, en el tablón de anuncios de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, en cuyos locales se realizarán los ejercicios de la oposición (calle Alcalá, 540, entrada por calle Cronos, 28027 Madrid) y en la sede electrónica del Ministerio de Justicia: <http://www.mjusticia.gob.es> > servicios al ciudadano > empleo público > oposiciones y procesos selectivos > Cuerpo Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

Contra la presente resolución cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente, en el plazo de dos meses desde dicha publicación.

Madrid, 29 de noviembre de 2019.–El Director General de los Registros y del Notariado, Pedro José Garrido Chamorro.